



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA SAN JOSÉ MUNICIPIO DE MANIZALES

DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE MODIFICACION RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

MAYO DE 2015



CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	4
DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	5
1. SISTEMAS ESTRUCTURANTES:	5
1.1 PROYECTOS DEL SISTEMA VIAL:	5
1.2 PROYECTOS DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO:.....	6
1.3 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:.....	7
2. DESARROLLO DEL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS:.....	10
3. NORMAS URBANÍSTICAS:.....	12
3.1 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS:	12
3.2 PLANES DE IMPLANTACIÓN Y PLANES DE REGULARIZACIÓN:	13
3.3 USOS EN LOS SECTORES DE PLANIFICACIÓN DEL MACROPROYECTO:	13
3.4 CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES DEL MACROPROYECTO:	22
3.5 NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES APLICABLES AL SECTOR LA AVANZADA:	22
3.6 NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES APLICABLES AL SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLON:	23
3.7 NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES A LOS SECTORES PARQUE OLIVARES Y CENTRAL:.....	24
4. ACTUALIZACIÓN DE PLANOS.	26
ANEXO 1.....	27
ANEXO 2.....	42



ANTECEDENTES

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución 1453 de julio de 2009 el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Centro Occidente de Colombia San José” del Municipio de Manizales, departamento de Caldas; resolución que fue modificada a su vez por las número 1527 del 6 de agosto de 2010, la 1793 del 6 de septiembre de 2011, la 0483 del 16 de julio de 2012, la 0693 del 13 de noviembre de 2013 y la 902 de 29 de diciembre de 2014; ésta última de acuerdo a las siguientes necesidades:

- Reconfiguración de las Unidades de Ejecución Urbanísticas No. 3, 4, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 17 y 19 denominadas UEU-3, UEU-4, UEU-5, UEU-8, UEU-9, UEU-10, UEU-14, UEU-15, UEU-17 y UEU-19 y la creación de las Unidades de Ejecución No. 20, 21 y 22 del Sector La Avanzada, como sectores desarrollables en procura de facilitar la gestión efectiva de las mismas y la obtención de licencias urbanísticas correspondientes.
- Identificación y redelimitación de las Unidades de Ejecución Urbanística que componen el Sector Par Vial Avenida Colón.
- Destinación de las viviendas tipo VIP, VIS y no VIS y determinación de sus porcentajes en las Unidades de Ejecución de los Sectores La Avanzada y Par Vial Avenida Colón.
- Potencial de Viviendas en los Sectores La Avanzada y Par Vial Avenida Colón
- Ajuste al diseño urbanístico, actualización de planos y cuadros de áreas para las Unidades de Ejecución Urbanística del Sector La Avanzada.
- Incorporación de la modelación urbanística, actualización de planos y cuadros de áreas para las Unidades de Ejecución Urbanística que componen el Sector Par Vial Avenida Colón.
- Actualización de planos y cuadros de áreas para la totalidad de los Sectores que hacen parte del área de planificación del Macroproyecto.
- Ajuste de los lineamientos urbanísticos y reglamentación constructiva discriminada para las viviendas VIP y VIS de las Unidades de Ejecución Urbanística del Sector La Avanzada.
- Redefinición de los aprovechamientos y normas urbanísticas específicas para el Sector Par Vial Avenida Colón.
- Redefinición de normas urbanísticas para los Sectores de Planificación del Macroproyecto.
- Usos del Suelo:
- Ajuste en el régimen de usos del suelo para las Unidades de Ejecución Urbanística del Sector La Avanzada.
- Estructuración financiera del Macroproyecto: Ajuste a la modelación financiera de los Sectores La Avanzada y Par Vial Avenida Colón.

Sin embargo, durante la etapa de ejecución del Macroproyecto, se ha identificado nuevamente la necesidad de modificar la resolución 1453 de 2009, de acuerdo con la justificación que se sustenta a continuación en el presente Documento Técnico de Soporte.



JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con esta modificación se busca agilizar la construcción de la Vivienda de Interés Prioritario, dando claridad a la aplicación del articulado de la resolución de adopción y ajustes en la reglamentación normativa, permitiendo así el licenciamiento y ejecución de los proyectos que componen el Macroproyecto. Por lo anterior, los puntos principales son:

1. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

- 1.1 **Proyectos del sistema vial:** Se requiere incorporar el procedimiento para la modificación del diseño, trazado, localización y secciones del sistema de movilidad, así como dar claridad a la compensación del sistema vial.
- 1.2 **Proyectos del sistema de Espacio Público:** Actualización de los Usos del Parque Recreo Deportivo.
- 1.3 **Sistema de Equipamientos:** Modificación de cuadro de Equipamientos existentes y propuestos e inclusión del cuadro “Edificación Institucional Existente”.

2. **DESARROLLO DEL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS:** Aclaración sobre la destinación de recursos correspondientes a los precios de inmuebles y mejoras.

3. NORMAS URBANISTICAS

- 3.1 **Tratamientos Urbanísticos:** Se ajustan los Instrumentos de Planificación y Tratamientos en los sectores
- 3.2 **Planes de Implantación y Planes de Regularización:** Se incluye el Anexo 1. Planes de implantación y Regularización.
- 3.3 **Usos en los Sectores de Planificación del Macroproyecto:** Se ajustan en los sectores de la Avanzada, Avenida Colon y Central
- 3.4 **Conformación del área de planificación de los sectores del Macroproyecto.** Se incorpora el procedimiento para los ajustes o variación de las áreas de planificación de los sectores del Macroproyecto.
- 3.5 **Normas Urbanísticas generales aplicables al sector La Avanzada:** Se ajusta la altura libre entre placas, los índices de cesión, se da claridad al nivel no habitable, aislamientos, sótanos y ascensores.
- 3.6 **Normas Urbanísticas generales aplicables al sector Par Vial Avenida Colon:** Se ajusta la altura libre entre placas, los índices de cesión y aislamientos.
- 3.7 **Normas urbanísticas aplicables a los Sectores Parque Olivares y Central.** Se da claridad a la aplicabilidad del POT vigente o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4. **ACTUALIZACIÓN DE PLANOS:** De acuerdo a los puntos enunciados anteriormente, los planos que hicieron parte de la adopción del Macroproyecto deben ser actualizados.

De acuerdo con lo anterior, se desarrolla cada punto que justifica la modificación de la Resolución de Adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Centro Occidente de Colombia – San José, ubicado en el municipio de Manizales.



DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A continuación se desarrolla la propuesta de modificación a la Resolución de adopción del *Macroproyecto de Interés Social Nacional ‘Centro Occidente de Colombia San José’ del Municipio de Manizales’, Departamento de Caldas* de acuerdo a los puntos tratados en el numeral anterior:

1. SISTEMAS ESTRUCTURANTES:

1.1 Proyectos del sistema vial:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional ‘Centro Occidente de Colombia San José’ del Municipio de Manizales’, Departamento de Caldas; en su artículo 8 actualizó los proyectos del Sistema Vial, los cuales fueron modificados mediante la Resolución 0902 de 2014.*

Con el fin de dar claridad a la compensación del sistema vial, se recomienda incorporar el procedimiento para la modificación del diseño, trazado, localización y secciones del sistema de movilidad así:

a) Incorporar el procedimiento para la modificación del diseño, trazado, localización y secciones del sistema de movilidad.

A fin de mejorar la ejecución del sistema de movilidad del Macroproyecto se requiere modificar sus parágrafos 2 y 3, toda vez que el artículo proponía una modificación del diseño, trazado, localización y secciones sin que existiera un procedimiento definido para tal ajuste, por lo cual se considera necesario que esta competencia quede incluida en el articulado a fin de dar claridad y mayor seguridad jurídica al acto administrativo que genere dicha modificación. Es así como se propone el siguiente ajuste:

Parágrafo 2: *Las vías definidas en el plano M-06 SISTEMA DE MOVILIDAD, podrán ser modificadas en su diseño, trazado vial, localización y sus secciones, mediante acto administrativo de la Administración Municipal, previa aprobación de la Secretaria de Planeación Municipal.*

b) Compensación del sistema vial.

Se requiere dejar claro la manera de realizar la compensación del sistema vial para el desarrollo del Macroproyecto, por lo cual se recomienda ajustar su contenido a fin de que este sea más claro para su correspondiente aplicación:

Parágrafo 3: *Para efecto de englobe de los predios existentes y la habilitación de suelo en los sectores “La Avanzada” y “Par Vial Avenida Colón”, las áreas correspondientes a vías existentes sujetas a desafectación, se compensan con el nuevo espacio público efectivo y/o los proyectos del sistema vial.*

1.2 Proyectos del sistema de Espacio Público:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales', Departamento de Caldas; en su artículo 13 definió los proyectos del Sistema de Espacio Público, el cual fue modificado mediante la Resolución 0902 de 2014.*

Con el fin de tener congruencia en la estructura del articulado se sugieren las siguientes modificaciones:

a) Usos del Parque Recreo Deportivo.

Se propone eliminar del cuadro de los proyectos constitutivos de utilidad pública e interés social, los usos del PRD indicados en la columna que hace referencia a las características, (Uso principal y usos compatibles) dado que ya se encuentran incluidos en el artículo 29 de la resolución 1453: Usos en los sectores de planificación del Macroproyecto.

De tal manera se propone que el cuadro con las anteriores consideraciones, quede de la siguiente manera:

PROYECTO	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCION	RESPONSABLE
Parque Olivares	Por ser un área de interés ambiental urbana se propiciará la preservación estricta, regeneración y mejoramiento.	2015 – 2025 Largo Plazo	En caso de requerirse adquisición de suelo: Municipio de Manizales podrá gestionar recursos ante Corpocaldas u otras entidades.
	Está delimitada en los planos M-09 SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO Y M-10A SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTOS		Estudios Técnicos: Municipio de Manizales podrá gestionar recursos ante Corpocaldas u otras entidades.
			Ejecución: Municipio de Manizales podrá gestionar recursos ante Corpocaldas u otras entidades.
Parque Recreo Deportivo – espacio público del Sector Par Vial Avenida Colón.	Localización: Manzanas catastrales 290, 262, 291 y 258.	2015 – 2019	Adquisición de suelo: Municipio de Manizales.
		Mediano Plazo	Estudios Técnicos: Municipio de Manizales.
			Ejecución: Municipio de Manizales.
			Financiación: Municipio de

PROYECTO	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCION	RESPONSABLE
			Manizales – La Administración Municipal gestionará recursos ante Coldeportes y/u otras entidades.

1.3 Sistema de Equipamientos:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional ‘Centro Occidente de Colombia San José’ del Municipio de Manizales’, Departamento de Caldas; en su artículo 14 definió el Sistema de Equipamientos, el cual fue modificado mediante la Resolución 0902 de 2014.*

Con el fin de tener congruencia en la estructura del articulado se recomiendan las siguientes modificaciones:

a) Modificación de cuadro de Equipamientos existentes y propuestos

- Se elimina el término Colegio contenido en los numerales 1 y 2 del cuadro y se incluye Institucional Educativo de tal manera que se pueda ampliar el uso de los mismos.
- Al numeral 5 Centro Integrado de Servicios Comunitarios CISCO-UEU 6 Avanzada se le agregó el uso S-18 y IS-1. Para completar los usos que en este equipamiento son permitidos. Incluye los centros médicos, laboratorios, bancos de sangre, puestos y centros de Salud, unidades básicas de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centros de atención ambulatoria CCA.
- En el numeral 7, la sede del Colegio Jose Maria Guingue se modifica de existente a propuesto para ajustarlo a la realidad actual de usos y se denominara Institucional Educativo y/o cultural.
- En el numeral 9 se elimina el Equipamiento Educativo IE-1. Este uso ya está contenido en el numeral 2 y el plano M-12. Esta área está destinada para la UEU 20 del sector de la Avanzada.
- También se elimina en el numeral 10 del mismo cuadro, el contenido referido a plan parcial toda vez que este instrumento de planificación ya no aplica en el Macroproyecto, y se complementa como propuesto en el sector central sin espacializar.
- En el numeral 11: Parque Tecnológico; se elimina el contenido del plan parcial, se le incluyen los usos complementarios C1, C3, S8, S16, S21, IE4, IC1, IC2, IDA1, IL2, IA1 para permitir un mejoramiento del servicio de acuerdo a la necesidad, y se complementa como propuesto en el sector central sin espacializar.
- Para mejorar la interpretación del documento, se eliminan los párrafos correspondientes a porcentajes de usos de equipamientos toda vez que esto se encuentra relacionado en artículo 31 A correspondiente a las cesiones obligatorias sectores de Avanzada y Par Vial Avenida Colon.

De tal manera se sugiere que el cuadro con las anteriores consideraciones quede de la siguiente manera:

	Equipamiento	Existente / Propuesto
1	Institucional educativo (Incluido El Instituto Manizales Antigua Escuela de Artes y Oficios y La escuela del Sagrado Corazón, antigua Escuela modelo).	Propuesto
2	Institucional educativo.	Propuesto
3	Centro integrado de servicios comunitarios – CISCO (UEU-6 Avanzada). Se permitirán usos complementarios aprobados por la administración del Cisco: C-1, C-2, C-3, S-18, ISG-1, IC-1, IC-2, IE-3, IS-1.	Propuesto
4	Institucional educativo y/o cultural (La sede del antiguo colegio José María Guingue).	Propuesto
5	Institucional de Salud (IS-2) – Assbasalud.	Propuesto
6	Distrito de Policía.	Propuesto, sin espacializar
7	Dirección Territorial de Salud.	Propuesto, sin espacializar
8	Estación de Bomberos	Propuesto, sin espacializar
9	Parque Tecnológico. La Administración municipal destinará un terreno para la construcción de un Parque Tecnológico IE-4. Se permitirán como usos complementarios: <u>C1, C3, S8, S-12, S16, S21, IE-3, IE4, IC1, IC2, IDA1, IL2, IA1</u>	Propuesto, sin espacializar

El Centro Galerías plaza de mercado Manizales, se elimina de este cuadro y se relaciona en el cuadro “Edificación Institucional existente”.

b) Inclusión del cuadro Edificación Institucional Existente.

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional ‘Centro Occidente de Colombia San José’ del Municipio de Manizales’, Departamento de Caldas; en su artículo 16A definió las Edificaciones Institucionales Existentes, el cual fue adicionado mediante la Resolución 1527 de 2010 y modificado mediante la Resolución 0693 de 2013.*

En revisión de los planos M-10 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS y M-10A SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS, se encuentra desactualizada la relación total de las edificaciones institucionales existentes, adicionalmente en el clausulado de la resolución no es coincidente dicha información.

Por lo anterior se recomienda incluir el siguiente cuadro y modificar la cartografía correspondiente.

	Edificación Institucional Existente
A	Antigua terminal de transportes, la cual podrá destinarse a otro uso institucional, comercial o de servicios o mixto según POT
B	Universidad de Manizales (Antiguo Colegio del Sagrado Corazón) Bien de Interés Cultural Municipal
C	Jardín Social Colón
D	Centro Galerías plaza de mercado Manizales
E	Casa de la Cultura San José. Institución Educativa San Agustín
F	Fondo Rotatorio Ministerio de Justicia
G	Hogar Infantil San José
H	Instituto Educativo Divina Providencia
I	Instituto Educativo Jesús María Guingue
J	Terminal de Transporte Interveredal
K	Assbasalud
L	PIC 2 La Pelusa, (servicios comunitarios, puesto de salud, inspección de policía)

Por consiguiente se recomienda derogar el Artículo 16A, trasladando el cuadro que está allí para incluirlo en el artículo 14, como parte de los equipamientos existentes.



2. DESARROLLO DEL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales', Departamento de Caldas; en su artículo 25 definió el "PROCESO DE REASENTAMIENTO DE LAS FAMILIAS: Los primeros bloques de vivienda que se desarrollen en el sector La Avanzada serán ofertados de manera preferente a los beneficiarios del Programa de Reasentamiento del Macroproyecto. La reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo ubicadas en el Macroproyecto o en las áreas de Renovación Urbana del Sector La Avanzada también podrá realizarse en el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "San Sebastián" ubicado en la Comuna Ciudadela del Norte, hasta un total de 360 familias. Para el efecto, se adquirirán los inmuebles y mejoras de las familias a ser reubicadas, mediante enajenación voluntaria directa o expropiación. El precio de los inmuebles y mejoras, podrá ser destinado para la adquisición de las unidades de vivienda del Proyecto "San Sebastián" o en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro de Occidente de Colombia San José en donde se reubiquen las familias, el cual fue modificado mediante la Resolución 1527 de 2010.*

Se recomienda ajustar la redacción del artículo aclarando lo siguiente:

a) Destinación de recursos correspondientes a los precios de inmuebles y mejoras

Con el fin de destinar los recursos correspondientes a los precios de inmuebles y mejoras a la construcción de obras de urbanismo y estabilidad, necesarias para el proyecto de vivienda del sector de la avanzada; se propone ajustar el artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25. PROCESO DE REASENTAMIENTO DE LAS FAMILIAS. Los primeros bloques de vivienda que se desarrollen en el sector La Avanzada serán ofertados de manera preferente a los beneficiarios del Programa de Reasentamiento del Macroproyecto.

La reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo ubicadas en el Macroproyecto o en las áreas de Renovación Urbana del Sector La Avanzada también podrá realizarse en el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "San Sebastián" ubicado en la Comuna Ciudadela del Norte, hasta un total de 360 familias. Para el efecto, se adquirirán los inmuebles y mejoras de las familias a ser reubicadas, mediante enajenación voluntaria directa o expropiación. El precio de los inmuebles y mejoras, podrá ser destinado para la adquisición de las unidades de vivienda del Proyecto "San Sebastián" o en la adquisición de unidades de vivienda en la Avanzada o como aporte para generación de suelo para el proyecto de vivienda del Sector de la Avanzada, o como aporte para las obras de estabilidad para el sector de la Avanzada y/o como aporte para las obras de urbanismo que tengan relación de beneficio directo con el Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro de Occidente de Colombia San José.

Parágrafo: Los recursos así aportados de que trata el presente artículo podrán ingresar directamente al o los patrimonios autónomos constituidos o por constituir para el desarrollo



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



del Macroproyecto a título de aporte en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007.



3. NORMAS URBANISTICAS:

3.1 Tratamientos Urbanísticos:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales', Departamento de Caldas; en su artículo 27A definió los diferentes tratamientos urbanísticos, el cual fue adicionado mediante la Resolución 693 de 2013 y modificado mediante la Resolución 902 de 2014.*

a) Tratamientos en los sectores

Es necesario aclarar en que para el sector central, el tratamiento aplicable será el de Renovación Urbana mediante la modalidad de Reactivación, sin que se requiera adelantar el trámite de plan parcial.

De igual manera, se propone incluir las definiciones de Tratamiento de Renovación Urbana Modalidad de Reactivación y Tratamiento de Renovación Urbana Modalidad de Redesarrollo, dando claridad a la dinámica del territorio así:

- **Tratamiento de Renovación Urbana Modalidad de Reactivación:** Corresponde a las zonas en las cuales se promueve el cambio de las estructuras construidas al interior de los predios con el fin de promover la re densificación de los sectores en que se ubican conservando la estructura o trazado de los bienes de uso público y estimulando la generación de nuevos elementos arquitectónicos y naturales de los bienes de propiedad privada tales como antejardines, fachadas, aislamientos, retrocesos y demás. Bajo esta modalidad se pueden cambiar, mantener, complementar y/o modificar los usos existentes con el fin de apoyar la redefinición del carácter del sector. Para esta modalidad, el Plan de Ordenamiento Territorial debe contener normas urbanísticas que permitan el desarrollo individual de los predios mediante licencias de construcción sin que se requiera adelantar el trámite de plan parcial.
- **Tratamiento de Renovación Urbana Modalidad de Redesarrollo:** Corresponde a las zonas en las que se requiere efectuar la sustitución de las estructuras urbanas y arquitectónicas mediante procesos de reurbanización que permitan generar nuevos espacios públicos y/o privados así como una nueva definición de la normatividad urbanísticas de usos y aprovechamientos.

b) Instrumentos de Planificación

Para el desarrollo de los Sectores La Avanzada y Par Vial Avenida Colón y sus correspondientes Unidades de Ejecución Urbanística, no se requiere del instrumento de planificación de Planes Parciales y sólo requerirá del trámite de las licencias de urbanización y construcción, con opción de implementar los correspondientes Proyectos Urbanísticos Generales PUG, conforme



a los requisitos, clases y modalidades previstas por el Decreto 1469 de 2010 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Esto debido a que la gestión del suelo será la que amerite la implementación del mismo.

En consecuencia de lo anterior se actualiza el plano M-11: Tratamientos Urbanísticos.

3.2 Planes de Implantación y Planes de Regularización:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas; en su artículo 27B definió los diferentes planes de implantación y regularización, el cual fue adicionado mediante la Resolución 693 de 2013 y modificado mediante la Resolución 902 de 2014.*

De conformidad con la asignación de tratamientos urbanísticos definidos anteriormente, el desarrollo del sector con tratamiento de Renovación Urbana – modalidad Reactivación y los predios asignados con el tratamiento de Conservación e identificados en el plano M-11, TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, requerirán Plan de Implantación o Plan de Regularización según lo determinado en el **Anexo 1. Planes de Implantación y de Regularización aplicables al Macroproyecto "Centro Occidente de Colombia San José"**, el cual se adjunta en el presente documento.

3.3 Usos en los Sectores de Planificación del Macroproyecto:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas; en su artículo 29 definió los diferentes Usos en los Sectores de Planificación del Macroproyecto, el cual fue modificado mediante la Resolución 902 de 2014.*

Se recomienda aclarar cuál es el contenido de POT que aplicará para el Macroproyecto, pues en la actualidad se encuentra en Revisión el actual POT y por consiguiente no se han definido los usos y requerimientos que este nuevo documento adoptará.

De esta manera se puede garantizar la aplicación inmediata de los Usos del Macroproyecto con la inclusión del **Anexo 2. CLASIFICACIÓN DE USOS DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA SAN JOSÉ", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES** como parte integral de la resolución, teniendo en cuenta que las definiciones, características y requerimientos específicos para el desarrollo de cada uso permitido en los sectores "La Avanzada" y "Par Vial Avenida Colón", son los establecidos en el Acuerdo 663 de septiembre 13 de 2007.

Por lo anterior se recomienda modificar todos los cuadros así:

- Se incluye en el encabezado el siguiente texto: El presente cuadro tiene en cuenta la clasificación, categorización y requerimientos de impacto previstos Anexo 2. contenido en el DTS.
- En el Nivel de Impacto se elimina “Según POT” y se incluye (Según Anexo 2.).

a) **Sector de la Avanzada:** En los cuadros del Sector de la Avanzada se recomienda hacer las siguientes modificaciones:

- Se recomienda eliminar en la columna de requerimientos “SEGÚN POT”.
 - Se recomienda ajustar el requerimiento del Uso principal así: Cuando en una misma edificación se presenten usos mixtos de vivienda multifamiliar, comercio y/o servicios e institucional educativo grupo 1, los accesos por cada uso serán en forma independiente con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública.
 - Se recomienda eliminar el Uso complementario C5.
 - Se recomienda ajustar el requerimiento del Usos complementarios así:

CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
C1	Bajo y Medio	Sólo en los locales comerciales.
C3	Bajo, Medio y Alto	Sólo en los locales comerciales
IE1	Bajo y Medio Alto	Sólo en locales.

- Se recomienda eliminar el Uso compatible S14.
- Se recomienda ajustar el requerimiento del Usos compatibles así:

CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
C5	Bajo y Medio	Sólo en los locales comerciales
S5	Bajo y Medio	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar.
S8	Bajo, Medio y Alto	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar.
S17	Medio y Alto	Se podrán localizar también en las áreas libres constituidas como cesiones adicionales.

- Se recomienda ajustar el cuadro de usos para las Unidades de Ejecución 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 22 así:

USOS PERMITIDOS SECTOR LA AVANZADA UNIDADES DE EJECUCIÓN 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 22	
ESPACIO PUBLICO	ZONA VERDE, PARQUES , PLAZOLETAS, AREAS DEPORTIVAS Y PLAZAS
EQUIPAMIENTOS	USOS INSTITUCIONALES PUBLICOS

De acuerdo con lo anterior los cuadros para el Sector de la Avanzada se recomienda modificarlos de la siguiente manera:

1. SECTOR LA AVANZADA:

El presente cuadro tiene en cuenta la clasificación, categorización y requerimientos de impacto previstos Anexo 2. contenido en el DTS.

USOS PERMITIDOS SECTOR LA AVANZADA UNIDADES DE EJECUCIÓN 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 21		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
USO PRINCIPAL		
VM (VIP - VIS)		Quando en una misma edificación se presenten usos mixtos de vivienda multifamiliar, comercio y/o servicios e institucional educativo grupo 1, los accesos por cada uso serán en forma independiente con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública.
USOS COMPLEMENTARIOS		
C1	Bajo y Medio	Sólo en los locales comerciales.
C3	Bajo, Medio y Alto	Sólo en los locales comerciales
IE1	Bajo y Medio Alto	Sólo en locales.
USOS COMPATIBLES		
C5	Bajo y Medio	Sólo en los locales comerciales
C7	Medio y Alto	Se podrá realizar en el primer nivel del Bloque a doble altura con mezzanine, y únicamente se podrá desarrollar en locales comerciales agrupados en la UEU 5 frente a la Calle 27.
S5	Bajo y Medio	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar.
S8	Bajo, Medio y Alto	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar.
S12	Alto	
S13	Alto	
S15	Medio	Solamente en la modalidad de apuestas permanentes o chance. Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar, máximo se permitirá un establecimiento por edificio.
S16	Medio y Alto	
S17	Medio y Alto	Se podrán localizar también en las áreas libres constituidas como cesiones adicionales.
S18	Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda
S20	Alto	
S21	Alto	
S22		

USOS PERMITIDOS SECTOR LA AVANZADA UNIDADES DE EJECUCIÓN 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 21		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
IE3	Bajo, Medio y Alto	
IS1	Medio y Alto	
ISG1	Bajo y Medio	
ISG2	Alto	
IC1	Medio y Alto	
IC2	Alto	
ICR	Alto	
IDA1	Bajo	
IL2	Medio	

El presente cuadro tiene en cuenta la clasificación, categorización y requerimientos de impacto previstos Anexo 2. contenido en el DTS.

USOS PERMITIDOS SECTOR LA AVANZADA UNIDADES DE EJECUCIÓN 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 22	
ESPACIO PUBLICO	ZONA VERDE, PARQUES , PLAZOLETAS, AREAS DEPORTIVAS Y PLAZAS
EQUIPAMIENTOS	USOS INSTITUCIONALES PUBLICOS

b) Sector Par Vial Av. Colon.

En los cuadros del Sector Par Vial Avenida Colon que refiere a los USOS PERMITIDOS UNIDADES DE EJECUCIÓN – 1, 2, 4, 5, 7; recomiendan las siguientes modificaciones:

- Se recomienda modificar el título del cuadro así: USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AV COLON – AREAS UTILES.
- Se recomienda eliminar del Uso principal los requerimientos descritos en el cuadro
- Se recomienda ajustar el requerimiento del Usos complementarios así:
 - Se recomienda eliminar de los requerimientos el siguiente texto: “Los usos permitidos no podrán generar impactos”.
 - Se recomienda incluir el uso S17 así:

CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
S17	Medio y Alto	Se podrán localizar también en las áreas libres constituidas como cesiones adicionales.

- Se recomienda ajustar los requerimientos en los siguientes usos así:

CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
Servicios S12: Todos los de este grupo.	Alto.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Servicios S13: Todos los de este grupo.	Alto.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Servicios S15: Únicamente el uso O924200.	Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda. Solo se permiten apuestas permanentes o chance y lotería tradicional, cumpliendo con la normatividad nacional y municipal competente.
Servicios S16: Todos los de este grupo, a excepción de salas de billares.	Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.

- Se recomienda ajustar el requerimiento del Usos compatibles así:
 - Se recomienda eliminar el uso Comercio C5
 - Se recomienda eliminar los usos S15 y S16 pues no tienen por si mismos permitidos el consumo de licor
 - Se recomienda incluir los siguientes Usos:

CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
Servicios S2: Todos los de este grupo	Alto.	
Servicios S4: todos los de este grupo	Alto.	
Institucional ISG2: Todos los de este grupo	Alto.	

- Se recomienda ajustar los requerimientos.

En los cuadros del Sector Par Vial Avenida Colon que refiere a los USOS PERMITIDOS UNIDADES DE EJECUCIÓN – 3, 6, 8; se recomiendan las siguientes modificaciones:

- Se recomienda ajustar el título de referencia del cuadro así: USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLON - AREAS DE CESION.
- Se recomienda ajustar el requerimiento de Usos principales así:
 - Modificación de los requerimientos
 - Eliminación del uso institucional ICR
- Se recomienda ajustar el requerimiento de Usos complementarios, acorde con la realidad del proyecto así:
 - Modificación de los requerimientos
 - Eliminar el Uso IE4, IS3, ISG2.

De acuerdo con lo anterior los cuadros para el Sector de la avanzada quedan modificados de la siguiente manera:

2. SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLON:

El presente cuadro tiene en cuenta la clasificación, categorización y requerimientos de impacto previstos Anexo 2. contenido en el DTS.

USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLÓN		
AREAS UTILES		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
USO PRINCIPAL		
Vivienda multifamiliar VM (VIS – No VIS)		
USOS COMPLEMENTARIOS		
Comercio C1: Todos los de este grupo.	Bajo y Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Comercio C3: Todos los de este grupo.	Bajo, Medio y Alto.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Comercio C5: Todos los de este grupo a excepción de los usos: G503000, G503002, G505200, G524103,	Bajo y Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.

USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLÓN		
AREAS UTILES		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
G524110.		
Servicios S8:		
Únicamente los usos: H552000, H552200, H552201, H552202, H552204, H552400, I642100, I642102, I642103, I642204, K713013, K749400, N852002, O930102, O930200, O930201, O930202.	Bajo y Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Servicios S12:		
Todos los de este grupo.	Alto.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Servicios S13:		
Todos los de este grupo.	Alto.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
Servicios S15:		
Únicamente el uso O924200.	Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda. Solo se permiten apuestas permanentes o chance y lotería tradicional, cumpliendo con la normatividad nacional y municipal competente.
Servicios S16:		
Todos los de este grupo, a excepción de salas de billares.	Medio.	Se permite en los dos primeros pisos de las construcciones destinadas a vivienda, con frente y acceso peatonal directo sobre vía pública o en edificaciones independientes.
S17	Medio y Alto	Se podrán localizar también en las áreas libres constituidas como cesiones adicionales.
Institucional IE1:		
Todos los de este grupo.	Medio	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso con acceso vehicular sobre vías vehiculares dispuestas desde la Avenida Colón.
USOS COMPATIBLES		

USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLÓN		
AREAS UTILES		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
Comercio C2: Todos los de este grupo.	Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Comercio C4: Todos los de este grupo.	Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Comercio C7: Todos los de este grupo.	Medio y Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Comercio C8: Todos los de este grupo.	Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Comercio C11: Todos los de este grupo.	Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Servicios S2: Todos los de este grupo	Alto.	
Servicios S4: todos los de este grupo	Alto.	
Servicios S8: Todos los de este grupo.	Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Servicios S9: Todos los de este grupo a excepción de los usos: H553001, H553003.	Medio y Alto.	requiere frente y acceso peatonal directo sobre vía pública
Institucional ISG2: Todos los de este grupo.	Alto.	

El presente cuadro tiene en cuenta la clasificación, categorización y requerimientos de impacto previstos Anexo 2. contenido en el DTS.

USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLÓN		
AREAS DE CESION		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
COMPLEMENTARIOS		
Servicios S17:	Medio y Alto.	

USOS PERMITIDOS SECTOR PAR VIAL AVENIDA COLÓN		
AREAS DE CESION		
CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ADICIONALES
<i>Todos los de este grupo a excepción de canchas de tejo.</i>		
<i>Institucional IE1:</i>	<i>Bajo, Medio y Alto.</i>	<i>Los usos permitidos que generen altos niveles de ruido de forma permanente o en horas determinadas, deben desarrollarse en edificaciones aisladas o implementar algún otro tipo de barrera acústica.</i>
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IE2:</i>	<i>Bajo, Medio y Alto.</i>	
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IS1:</i>	<i>Medio y Alto.</i>	
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IS2:</i>	<i>Medio y Alto.</i>	
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional ISG1:</i>	<i>Bajo y Medio.</i>	
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IC1:</i>	<i>Medio y Alto.</i>	<i>Los usos permitidos que generen altos niveles de ruido de forma permanente o en horas determinadas, deben desarrollarse en edificaciones aisladas o implementar algún otro tipo de barrera acústica.</i>
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IE3:</i>	<i>Bajo, Medio y Alto.</i>	
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IC2:</i>	<i>Alto.</i>	<i>Los usos permitidos que generen altos niveles de ruido de forma permanente o en horas determinadas, deben desarrollarse en edificaciones aisladas o implementar algún otro tipo de barrera acústica.</i>
<i>Todos los de este grupo.</i>		
<i>Institucional IA1:</i>	<i>Medio y Alto.</i>	
<i>Todos los de este grupo.</i>		

c) Sector central: Se recomienda mejorar la redacción para el sector central así:

“Los usos aplicables para el Sector Central del Macroproyecto, son los definidos para esta área en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Manizales vigente o la norma que lo adicione, modifique o sustituya”.

3.4 Conformación del área de planificación de los sectores del Macroproyecto:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales', Departamento de Caldas; en su artículo 31 definió los diferentes Usos en los Sectores de Planificación del Macroproyecto, el cual fue modificado mediante la Resolución 902 de 2014.*

A fin de mejorar la ejecución de los proyectos que hacen parte de las áreas de planificación de los sectores del Macroproyecto se recomienda incluir un párrafo que defina el procedimiento para tales ajustes, por lo cual se considera necesario que esta competencia quede incluida en el articulado a fin de dar claridad y mayor seguridad jurídica al acto administrativo que genere dicha modificación. Es así como se propone el siguiente ajuste:

Parágrafo 2: *mediante acto administrativo de la Administración Municipal, previa aprobación de la Secretaria de Planeación Municipal, se podrán modificar, ajustar o variar las áreas de planificación.*

3.5 Normas Urbanísticas generales aplicables al sector La Avanzada:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales', Departamento de Caldas; en su artículo 310 Define las Normas Urbanísticas generales aplicables al sector La Avanzada, el cual fue el cual fue adicionado mediante la Resolución 902 de 2014.*

Se recomienda ajustar la altura libre entre placas, los índices de cesión, piso no habitable, aislamientos, sótanos y ascensores de la siguiente manera:

- a) **Alturas libres entre placas de piso:** En el literal C. DISPOSICIONES se recomienda:
- Ajustar la altura libre entre placas de piso que actualmente está establecida en 2.40 mts por Altura libre de 2.20. Esto conforme con los estándares de la ciudad de Manizales.
 - Se recomienda eliminar lo dispuesto en las alturas máximas entre afinados superiores de placas o cubiertas ya que el sistema constructivo y estructural serán los que deban definir la altura entre afinados.
- b) **Índices para las áreas de cesión:** Esta reglamentación no había quedado contenida en el clausulado de la resolución y es necesaria para el otorgamiento de licencias por lo que se recomienda Incluir los índices de construcción y ocupación para los usos a desarrollar en las áreas de cesión así:



Para los usos a desarrollar en áreas de cesión de equipamientos colectivos los índices de construcción y de ocupación está sometido a la NTC respectiva para dicho uso.

Los equipamientos que no cuenten con norma NTC establecida, tendrán un índice de ocupación de 0.70 y una altura máxima de 5 pisos, esto conforme con las dinámicas que tiene la ciudad en la materia.

- c) **Nivel no habitable:** Se recomienda modificar el término “Nivel no habitable” por No Residencial, para dar mayor claridad.
- d) **Aislamientos:** Se recomienda incluir un literal que aclare el aislamiento en caso de colindancia con áreas de espacio público así:
 - Cuando la colindancia del predio a edificarse se de con un área destinada a espacio público, no se requiere aislamiento.
- e) **Sótanos:** Se requiere eliminar este literal, toda vez que el Macroproyecto permite usos por debajo del nivel de acceso y para el lenguaje de Manizales esto corresponde a sótanos, los cuales son perfectamente permitidos y habitables con usos residenciales, comerciales, de servicios, parqueaderos, entre otros.
- f) **Ascensores:** Se debe incluir la norma urbanística que aplica para el tema de ascensores donde Los edificios cuyo uso esté destinado a vivienda de 6 o más pisos desde el nivel de acceso, se deben diseñar y construir con ascensor. La capacidad, número y especificaciones de los mismos deben ir en relación con el uso y área de cada edificación.
- g) **Rampas y escaleras:** Se recomienda dar claridad al inicio de estas con respecto al borde interior del andén quedando de la siguiente manera:
 - El inicio de las rampas debe hacerse desde el borde interno del andén, empatando con el nivel de acceso a las edificaciones.
Se deben cumplir con los lineamientos contemplados en la NTC 4143 del 2004: Accesibilidad de las personas al medio físico: edificios, rampas fijas.
No aplica para UEU 1, 2, 3.

3.6 Normas Urbanísticas generales aplicables al sector Par Vial Avenida Colon:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional ‘Centro Occidente de Colombia San José’ del Municipio de Manizales’, Departamento de Caldas; en su artículo 31P define las Normas Urbanísticas generales aplicables al sector Par Vial Avenida Colon, el cual fue adicionado mediante la Resolución 902 de 2014.*



Se recomienda ajustar la altura libre entre placas, los índices de cesión y aislamientos de la siguiente manera:

- a) **Alturas libres entre placas de piso:** En el literal C. DISPOSICIONES se requiere:
- ajustar la altura libre entre placas de piso que actualmente está establecida en 2.40 mts. por Altura libre de 2.20. Esto conforme con los estándares de la ciudad de Manizales.
 - Se elimina lo dispuesto en las alturas máximas entre afinados superiores de placas o cubiertas ya que el sistema constructivo y estructural serán los que deban definir la altura entre afinados.
- b) **Índices para las áreas de cesión:** Esta reglamentación no había quedado contenida en el clausulado de la resolución y es necesaria para el otorgamiento de licencias por lo que se requiere Incluir los índices de construcción y ocupación para los usos a desarrollar en las áreas de cesión así:
- Para los usos a desarrollar en áreas de cesión de equipamientos colectivos los índices de construcción y de ocupación está sometido a la NTC respectiva para dicho uso.
 - Los equipamientos que no cuenten con norma NTC establecida, tendrán un índice de ocupación de 0.70 y una altura máxima de 5 pisos, esto conforme con las dinámicas que tiene la ciudad en la materia.
- c) **Aislamientos:** Se recomienda incluir un literal que aclare el aislamiento en caso de colindancia con áreas de espacio público así:
- Cuando la colindancia del predio a edificarse se de con un área destinada a espacio público, no se requiere aislamiento.

3.7 Normas urbanísticas aplicables a los Sectores Parque Olivares y Central:

La Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, *Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional 'Centro Occidente de Colombia San José' del Municipio de Manizales', Departamento de Caldas; en su artículo 31Q define las Normas Urbanísticas aplicables a los Sectores Parque Olivares y Central, el cual fue adicionado mediante la Resolución 902 de 2014.*

Se recomienda dar claridad a la aplicabilidad del POT vigente o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, de esta manera el artículo quedara de la siguiente manera:

Artículo 31Q. Normas urbanísticas aplicables a los Sectores Parque Olivares y Central. Las normas urbanísticas aplicables al Sector Parque Olivares serán las definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Manizales, previo la implementación del respectivo Plan de Manejo Ambiental – PMA.



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



Para el Sector Central, las normas urbanísticas aplicables son las definidas para esta área por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4. ACTUALIZACIÓN DE PLANOS.

De acuerdo a los puntos enunciados anteriormente, los planos que hicieron parte de la adopción del Macroproyecto deben ser actualizados.

A continuación se enumeran los planos de acuerdo con el anexo técnico de que trata la Resolución 0902 de 2014, así:

Plano N°.	Descripción	Escala
M-01	LOCALIZACION DEL MACROPROYECTO	1:10000
M-02	DELIMITACION DEL MACROPROYECTO	1:5000
M-03	AREAS DE CONSERVACION AMBIENTAL	1:3500
M-04	ZONIFICACION DE AMENAZAS Y RIESGOS	1:3500
M-05	TOPOGRAFICO	1:3500
M-06	SISTEMA DE MOVILIDAD	1:3500
M-07A	SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS – ACUEDUCTO	1:3500
M-07B	SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS – ALCANTARILLADO	1:3500
M-07C	SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS – RED ELECTRICA	1:3500
M-07D	SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS – SANEAMIENTO	1:3500
M-08	SISTEMAS ESTRUCTURANTES	1:3500
M-09	SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO	1:3500
M-10	SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	1:3500
M-10A	SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTOS	1:3500
M-11	TRATAMIENTOS URBANISTICOS	1:3500
M-12	UNIDADES DE EJECUCION – SECTORES DE PLANIFICACIÓN	1:3500
M-13	BIENES DE INTERES CULTURAL	1:3500
M-14	ZONAS OBJETO DE REASENTAMIENTO EN LA LADERA	1:3500
M-15	DESTINACIÓN VIVIENDAS	1:3500
U-01	SECTORES LA AVANZADA Y PAR VIAL AVENIDA COLÓN – PROPUESTA GENERAL DE URBANISMO	1:4000

Los planos anteriormente descritos se anexan a continuación

Se actualiza la base catastral, ya que la entidad encargada de la actualización predial IGAC hace entrega de la cartografía más reciente, por lo tanto se hace necesaria dicha actualización.

ANEXO 1.

PLANES DE IMPLANTACIÓN Y PLANES DE REGULARIZACIÓN APLICABLES AL MACROPROYECTO “CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA SAN JOSÉ” LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

PLANES DE IMPLANTACIÓN

DEFINICIÓN

Los Planes de Implantación son instrumentos para la aprobación y reglamentación de usos o actividades que por su escala, ámbito de servicio o cobertura, o por su condición misma de peligrosidad o impacto urbanístico o ambiental, no se pueden localizar o ampliar con la simple conformidad normativa del uso en las fichas normativas.

Entiéndase por ampliar, cuando se pretenda incrementar el área construida de la actividad principal o de aquellas que impliquen un aumento en la movilidad tanto peatonal como vehicular o en la actividad de cargue y descargue.

OBJETIVOS DE LOS PLANES DE IMPLANTACIÓN

El Plan de Implantación tiene por objeto mitigar los impactos urbanísticos y ambientales negativos y fomentar impactos positivos en las zonas de influencia de los predios en los que se vayan a desarrollar los usos obligados a formularlo.

Los usos cuya localización obliga a la formulación de un Plan de Implantación son aquellos que determine el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen.

A continuación se enuncian los usos cuya localización obliga a la formulación de un Plan de Implantación y las excepciones de aplicación. :

USOS CUYA LOCALIZACION OBLIGA LA FORMULACION DE UN PLAN DE IMPLANTACIÓN	
USOS	EXCEPCIONES DE APLICACIÓN
C7	NO REQUIERE SI ES PARA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE REQUERIMIENTO PARA PARQUEADEROS O ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE - NO SE REQUERIRÁ PARA AMPLIACIONES DEL USO PRINCIPAL MENORES AL 20% DEL EXISTENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA TOTALIDAD DE LA ACTIVIDAD CUMPLA TODOS LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES
S11	SE REQUERIRÁ A PARTIR DE 2.500M2 CONSTRUIDOS (SIN INCLUIR SOTANOS)
S12	SE REQUERIRÁ APARTIR DE 2.500M2 CONSTRUIDOS (SIN INCLUIR SOTANOS).

USOS CUYA LOCALIZACIÓN OBLIGA LA FORMULACION DE UN PLAN DE IMPLANTACIÓN	
USOS	EXCEPCIONES DE APLICACIÓN
S17	NO SE REQUIERE PARA CANCHAS DE TEJO. PISCINAS Y CANCHAS DEPORTIVAS
S19	
S20	
IE-3	EN CORREDOR VIAL SE REQUERIRA A PARTIR DE DOS AULAS NUEVAS Y EN EL RESTO DEL SECTOR A PARTIR DE CINCO AULAS NUEVAS
IE-4	EN CASO DE AMPLIACION SE REQUERIRÁ A PARTIR DE CINCO AULAS NUEVAS
IS-3	NO REQUIERE PARA CLINICAS VETERINARIAS
ISG-2	
IC-2	
IA-1	SE REQUIERE A PARTIR DE 1000 M2 CONSTRUIDOS SIN INCLUIR SOTANOS. LAS AMPLIACIONES DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS QUE CONSTITUYAN REQUERIMIENTOS NO REQUERIRÁN PLAN.
ICR	SE REQUERIRA A PARTIR DE 60 MT2

SOLICITANTES DE PLANES DE IMPLANTACIÓN

Solicitarán la aprobación de Planes de Implantación, los propietarios o poseedores de los inmuebles que son objeto de dichos planes.

ETAPAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN

Las etapas para la aprobación de los Planes de Implantación son las siguientes:

- a. Consulta Preliminar.
- b. Formulación.
- c. Aprobación.

Para cada una de las etapas anteriores, la Secretaría de Planeación convocará un Comité conformado como mínimo por:

- Secretaría de Tránsito y Transporte.
- Secretaría de Obras Públicas.
- Secretaria de Medio Ambiente
- Y de acuerdo con las especificidades del uso, a las entidades de la administración municipal central y descentralizada, que considere pertinente, así como a la Autoridad Ambiental.

La etapa de consulta preliminar tiene por objeto el análisis y la definición de la viabilidad de la solicitud para dar inicio a la etapa de formulación de un plan de implantación y el suministro de la información básica para su desarrollo por parte del interesado.



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



Los pasos para desarrollar los planes de implantación por etapas con actividades, plazos a que hubiere lugar, responsables, requisitos o contenidos y resultados se establecen en la siguiente tabla:

ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
1	Solicitud de TÉRMINOS DE REFERENCIA.	1	Interesado		<p>Estará radicado en completa y debida forma cuando se presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificado de Nomenclatura * Certificado de Tradición * Carta Catastral * Concepto de uso del suelo expedido por autoridad competente 	CONCEPTO DE VIABILIDAD y TERMINOS DE REFERENCIA motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	CONCEPTO DE VIABILIDAD y TERMINOS DE REFERENCIA motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	15 días hábiles a partir de la radicación en completa y debida forma, interrumpibles máximo por 10 días hábiles para solicitar información a entidades municipales, subregionales o departamentales		Secretaría de Planeación Municipal	En caso que la decisión otorgue viabilidad, se señalarán los términos de referencia con base en los impactos urbanísticos que produce el uso del suelo.	ACTO ADMINISTRATIVO motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
	RECURSO DE REPOSICIÓN	Dos meses	Interesado	Secretaría de Planeación Municipal	Documento	Respuesta al RECURSO DE REPOSICIÓN
	RECURSO DE APELACIÓN Y PERIODO PROBATORIO	Dos meses, interrumpibles por el periodo probatorio el cual será mínimo de 10 días hábiles y máximo de 30 días hábiles	Interesado	Alcalde	Documento	Respuesta al RECURSO DE APELACIÓN

ETAPA DE FORMULACIÓN						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
2	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	(3)Tres mesescontados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que establece términos de		Secretaría de Planeación Municipal	No haber radicado documentos de formulación en el tiempo establecido. La solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se dará por terminada la actuación.	ACTO ADMINISTRATIVO motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de

ETAPA DE FORMULACIÓN						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
		referencia.				lo Contencioso Administrativo.
3	Radicación de DOCUMENTOS de FORMULACIÓN	(3)Tres meses contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que establece términos de referencia		Interesado	<p>* Memoria justificativa.</p> <p>* Planos a escala 1:250 donde se exprese gráficamente la mitigación de cada uno de los impactos urbanísticos conforme a los términos de referencia, individualizados temáticamente.</p> <p>* Simulación de la mitigación de los impactos de manera integral.(Graficar la dinámica de la propuesta de mitigación de los impactos, revelando la interacción entre ellos, de manera que se logre evidenciar la funcionalidad de las propuestas).</p> <p>* Estudios en materia de movilidad.</p> <p>* Requerimientos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>Nota: Los documentos y planos de formulación deben estar debidamente marcados con el tema correspondiente.</p> <p>Los planos deben incluir una mancheta con la información referida al Plan de</p>	APROBACIÓN ó RECHAZO del proyecto mediante acto administrativo motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ETAPA DE FORMULACIÓN						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
					Implantación. Igualmente deberán incluir un cuadro de usos o actividades y áreas desagregado por pisos.	

ETAPA DE APROBACIÓN						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
4	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y ESTUDIOS ESPECIALES	Dos meses a partir de la solicitud del requerimiento de documentación adicional	Secretaría de Planeación Municipal	Interesado	Podrá requerirse al interesado por una sola vez si lo solicitado en los términos de referencia no es suficiente para decidir y podrán realizarse exigencias adicionales a las contempladas en las normas previstas para el efecto, justificadas técnicamente en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando a su juicio las características del proyecto lo ameriten, para garantizar su adecuada implantación.	

ETAPA DE APROBACIÓN						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	Dos meses a partir de la solicitud del requerimiento de documentación adicional		Secretaría de Planeación Municipal	No haber radicado documentación adicional y estudios especiales en el tiempo establecido	ACTO ADMINISTRATIVO motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
5	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN ó RECHAZO	30 días a partir de la fecha de radicación de los documentos de formulación, interrumpibles por el requerimiento de documentación adicional y estudios especiales.		Secretaría de Planeación Municipal	Término durante el cual será presentado en otras instancias de la administración central o descentralizada	ACTO ADMINISTRATIVO motivado que debe notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	RECURSO DE REPOSICIÓN	Dos meses	Interesado	Secretaría de Planeación Municipal	Documento	Respuesta al RECURSO DE REPOSICIÓN



ETAPA DE APROBACIÓN						
Paso	Actividad	Plazo	Solicitante	Responsable actividad	Requisitos / Contenidos	Resultado
	RECURSO DE APELACIÓN Y PERIODO PROBATORIO	Dos meses, interrumpibles por el periodo probatorio el cual será mínimo de 10 días hábiles y máximo de 30 días hábiles	Interesado	Alcalde	Documento	Respuesta al RECURSO DE APELACIÓN

Tabla 1. Etapas para la expedición del Plan del Implantación



CONTENIDO DE LOS PLANES DE IMPLANTACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD

a. PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Estas instalaciones se destacan por la generación de viajes concentrados en periodos de tiempo definidos con alta ocupación de la infraestructura peatonal, por los estudiantes, y vehicular por los servicios de transporte escolar, público colectivo e individual y transporte privado. Se propone el siguiente marco general de estudios:

- a. Estudio de capacidad y niveles de servicio vehicular y peatonal en la zona de influencia de la edificación. El comité definirá el área de influencia para cada caso.
- b. Formulación de los volúmenes vehicular y peatonal en el periodo de máxima demanda debido a la actividad asociada con la institución. Debe tenerse en cuenta la reducción de velocidad establecida por el Código de Tránsito para zonas escolares.
- c. Estudio de capacidad y niveles de servicio vehicular y peatonal en el periodo de máxima demanda debido a la actividad asociada con la institución y considerando la infraestructura dispuesta por el proyecto (bahías de parqueo, carriles de acceso, parqueaderos internos, ancho de andenes y mobiliario propuesto).
- d. Evaluación del impacto sobre la capacidad y los niveles de servicio por la implantación de la institución y su infraestructura relacionada con la movilidad.
- e. Los estudios de capacidad y niveles de servicio se realizarán empleando la metodología del TRB norteamericano. La Secretaría de Tránsito dispondrá el alcance temporal y espacial de la toma de información o las simplificaciones que considere necesarias en la aplicación de los procedimientos del Manual Norteamericano de Capacidad.
- f. La Secretaría de Tránsito y Transporte por solicitud de la Secretaría de Planeación juzgará si la infraestructura propuesta por los promotores del proyecto afecta de forma significativa la movilidad de la zona de influencia y en particular en el punto de implantación exigiendo un nivel de servicio mínimo en función del existente sin la implantación.
- g. Si el estudio del promotor considera la construcción de pasos peatonales, la instalación de semáforos o señales de tránsito o cualquier otra medida física para mitigar el impacto de su implantación, se entiende que estas inversiones serán adelantadas por el proyecto previa aprobación de sus características por parte de las instancias correspondientes de Planeación y Tránsito.

b. PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD:

Estas instalaciones se destacan por la generación de viajes sin concentración temporal (salvo frente a eventos desastrosos), con alta ocupación de la infraestructura peatonal, por peatones en condiciones especiales de movilización (edad o deterioro físico temporal o permanente), y vehicular por los servicios de ambulancia y estacionamiento de visitantes. Se propone el siguiente marco general de estudios:

- a. Estudio de capacidad y niveles de servicio vehicular y peatonal en la zona de influencia de la edificación que será como mínimo la establecida para la Consulta Preliminar, radio que podrá ser ampliado de forma específica para el uso que se trate con la debida justificación.

- b. Formulación de los volúmenes vehicular y peatonal en el periodo de máxima demanda debido a la actividad asociada con la institución.
 - c. Estudio de capacidad y niveles de servicio vehicular y peatonal en el periodo de máxima demanda debido a la actividad asociada con la institución y considerando la infraestructura dispuesta por el proyecto (acceso de ambulancias, bahías de parqueo, carriles de acceso, parqueaderos internos, ancho de andenes y mobiliario propuesto).
 - d. Evaluación del impacto sobre la capacidad y los niveles de servicio por la implantación de la institución y su infraestructura relacionada con la movilidad.
 - e. Los estudios de capacidad y niveles de servicio se realizarán empleando la metodología del TRB norteamericano. El organismo de tránsito dispondrá el alcance temporal y espacial de la toma de información o las simplificaciones que considere necesarias en la aplicación de los procedimientos del Manual Norteamericano de Capacidad.
 - f. El organismo de tránsito juzgará si la infraestructura propuesta por los promotores del proyecto afecta de forma significativa la movilidad de la zona de influencia y en particular en el punto de implantación exigiendo un nivel de servicio mínimo en función del existente sin la implantación.
 - g. Si el estudio del promotor considera la construcción de pasos peatonales, la instalación de semáforos o señales de tránsito o cualquier otra medida física para mitigar el impacto de su implantación, se entiende que estas inversiones serán adelantadas por el proyecto previa aprobación de sus características por parte de las instancias correspondientes de Planeación y Tránsito.
- c. **PARA LA IMPLANTACIÓN DE USOS COMERCIALES, DE SERVICIOS, E INSTITUCIONALES** Se pueden definir dos niveles de afectación en función del tamaño del proyecto: uno de tipo municipal para las grandes instalaciones y otro local para instalaciones menores. El criterio para definir la categoría podría basarse en área construida, número de locales, etc.

Proyectos con influencia municipal: Se definen como las superficies comerciales o empresariales, almacenes por departamento o grandes almacenes, complejos urbanos, grandes edificios de oficinas, recreativos, de depósito o complementarios al transporte, e institucionales. En este uso la principal preocupación son las necesidades espaciales de los peatones que acceden a la instalación, el volumen vehicular que intenta ingresar a los parqueaderos de la instalación y la zona de maniobras de cargue y descargue para el suministro en las instalaciones. El estudio debe contener:

- a. Estudio de capacidad y niveles de servicio vehicular y peatonal en la zona de influencia de la edificación que será como mínimo la establecida para la Consulta Preliminar, radio que podrá ser ampliado de forma específica para el uso que se trate con la debida justificación.
- b. Formulación de los volúmenes vehicular y peatonal en el periodo de máxima demanda debido a la actividad asociada con la institución. Se requiere establecer un modelo de viajes atraídos, elección modal y asignación a la red vial debido a la implantación desde los diferentes sectores de la ciudad de acuerdo con el público objetivo y sus

- características de movilidad (disponibilidad de rutas, distancias, grado de motorización, etc.). Debe modelarse el efecto de estos flujos sobre la red vial principal, especialmente en las intersecciones, desde cada sector de la ciudad considerado como origen de viajeros hasta el punto de la implantación y diagnosticar su efecto sobre la capacidad y el nivel de servicio actual de la infraestructura empleada.
- c. Estudio de capacidad y niveles de servicio vehicular y peatonal para escenarios de demanda debida a la actividad asociada con la implantación y considerando la infraestructura dispuesta por el proyecto. Los escenarios deben incluir la operación de un día de la semana normal, un día festivo y un día de significación comercial como el día de la madre.
 - d. Evaluación del impacto sobre la capacidad y los niveles de servicio por la implantación de la institución y su infraestructura relacionada con la movilidad.
 - e. Verificación mediante filas de espera de la capacidad de almacenamiento de la infraestructura de acceso a parqueaderos y zonas de cargue y descargue en escenarios de operación de un día de la semana normal, un día festivo y un día de significación comercial como el día de la madre
 - f. Los estudios de capacidad y niveles de servicio se realizarán empleando la metodología del TRB norteamericano. El organismo de tránsito dispondrá el alcance temporal y espacial de la toma de información o las simplificaciones que considere necesarias en la aplicación de los procedimientos del Manual Norteamericano de Capacidad.
 - g. El organismo de tránsito juzgará si la infraestructura propuesta por los promotores del proyecto afecta de forma significativa la movilidad de la zona de influencia y en particular en el punto de implantación exigiendo un nivel de servicio mínimo en función del existente sin la implantación.
 - h. Si el estudio del promotor considera la construcción de pasos peatonales, la instalación de semáforos o señales de tránsito o cualquier otra medida física para mitigar el impacto de su implantación, se entiende que estas inversiones serán adelantadas por el proyecto previa aprobación de sus características por parte de las instancias correspondientes de Planeación y Tránsito

Proyectos con influencia local: Corresponde a establecimientos comerciales, de servicios individuales y agrupados en pasajes o plataformas de locales, recreativos, de depósito o complementarios al transporte, e institucionales distintos a la categoría de influencia municipal en los cuales interesa evaluar su impacto puntual.

1. Estudio de demanda de parqueaderos asociado con la actividad de la implantación como soporte del diseño de esta parte de la infraestructura.
2. Estudio de filas de espera para establecer el tamaño de los accesos a los parqueaderos internos.
3. Estudio de capacidad y niveles de servicio peatonales existentes sin la implantación y diseño de la infraestructura peatonal necesaria para conservar o mejorar el nivel de servicio del tramo.
4. Los estudios de capacidad y niveles de servicio se realizarán empleando la metodología del TRB norteamericano. El organismo de tránsito dispondrá el alcance temporal y espacial de la toma de información o las simplificaciones que



considere necesarias en la aplicación de los procedimientos del Manual Norteamericano de Capacidad.

5. El organismo de tránsito juzgará si la infraestructura propuesta por los promotores del proyecto afecta de forma significativa la movilidad de la zona de influencia y en particular en el punto de implantación exigiendo un nivel de servicio mínimo en función del existente sin la implantación.
6. Si el estudio del promotor considera la construcción de pasos peatonales, la instalación de semáforos o señales de tránsito o cualquier otra medida física para mitigar el impacto de su implantación, se entiende que estas inversiones serán adelantadas por el proyecto previa aprobación de sus características por parte de las instancias correspondientes de Planeación y Tránsito.

d. EVALUACIÓN DE LOS TEMAS DE MOVILIDAD:

El organismo de tránsito por solicitud de la Secretaría de Planeación evaluará el estudio presentado de acuerdo con las definiciones y procedimientos establecidos en esta norma

CONSIDERACIONES DE LA APROBACIÓN

- La aprobación del plan de implantación implica solamente consideraciones sobre impactos del uso y en ningún caso constituye pronunciamiento sobre legitimación para actuar ante los Curadores Urbanos, sobre cumplimiento de normas urbanísticas o de edificación vigentes, ni sobre normas ambientales. En consecuencia, el Curador Urbano y demás autoridades competentes en estas materias, en desarrollo de sus funciones, deberán asumir la verificación del cumplimiento de las mismas por parte del proyecto que se someta a su consideración, y podrán negar la licencia o autorización respectiva por incumplimiento de las mismas, aún cuando cuente con aprobación del plan de implantación.
- Aprobado el plan de implantación, los impactos ambientales que pueden ser producidos por el desarrollo de la actividad, tendrán que ser resueltos y mitigados conforme a la normatividad vigente con obtención de las autorizaciones que al efecto requiera la autoridad competente.
- La resolución de aprobación de un plan de implantación será expedida con base en la información suministrada por el solicitante y con sujeción estricta a la misma. Cualquier inconsistencia o falsedad en la información produce, de plano, ausencia de efecto legal del acto.
- La resolución de aprobación involucra solamente la evaluación de los impactos físicos y de las propuestas que demuestran su mitigación, respecto del uso cuya implantación se pretende. No constituye preaprobación de proyecto ni verificación de normas urbanísticas y/o ambientales.
- El plan de implantación constituye un instrumento de planificación que evalúa y determina condiciones individuales de impacto físico de los proyectos que lo requieren y, por tanto, constituye norma complementaria del Plan de Ordenamiento Territorial. Así, entonces, cualquier incumplimiento a lo dispuesto por las instancias y/o autoridades que intervienen en las etapas de



diagnóstico, formulación y aprobación, constituirá incumplimiento a la norma urbanística vigente y, por tanto, podrán ser aplicadas las sanciones urbanísticas previstas por la Ley 810 de 2003 y las normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicione.

- El Curador Urbano ante el cual se presente la solicitud de licencia para la actuación urbanística respectiva, debe supeditar su decisión administrativa, de manera obligatoria, a los términos exactos en que es otorgada la aprobación al plan de implantación, consultando fielmente no sólo el documento técnico que soporta la propuesta sino, también, los planos que la acompañan.

PLANES DE REGULARIZACIÓN

DEFINICIÓN

Los Planes de Regularización son instrumentos de planeamiento, aplicables a todos aquellos inmuebles que están destinados a usos del suelo establecidos y consolidados no permitidos por la norma urbanística vigente, y que actualmente producen impactos urbanísticos o ambientales que deben ser mitigados, como requisito previo que permite evaluar la posibilidad de realizar actuaciones urbanísticas en los inmuebles sobre los cuales se desarrolla el uso, caso en el cual sólo se autorizarán actuaciones urbanísticas de edificación que permitan la mitigación de los impactos generados, para lo cual podrán disponer de predios colindantes. En ningún caso se permitirá la ampliación del uso principal.

OBJETIVOS DE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN

Los Planes de Regularización fijan las condiciones necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de los usos establecidos y consolidados no permitidos, de conformidad con los siguientes objetivos:

Mitigar los impactos urbanísticos y ambientales negativos originados por el desarrollo de estos usos, que por sus características requieren de un tratamiento especial del entorno inmediato a su localización, así como mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos. Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de estos usos, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.

SOLICITANTES DE PLANES DE REGULARIZACIÓN

Solicitarán la aprobación de Planes de Regularización, los propietarios o poseedores de los inmuebles que son su objeto y conforme a la individualización o identificación respectiva.

ETAPAS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN

Las etapas para la aprobación de los Planes de Regularización serán las siguientes:

- a. Consulta Preliminar
- b. Formulación.
- c. Aprobación



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



Para cada una de las etapas anteriores, la Secretaría de Planeación convocará un Comité conformado como mínimo por:

Secretaría de Tránsito y Transporte.

Secretaría de Obras Públicas.

Secretaría de Medio Ambiente.

Y de acuerdo con las especificidades del uso, a las entidades de la administración municipal central y descentralizada, que considere pertinente, así como a la Autoridad Ambiental.

Estas etapas serán desarrolladas conforme al procedimiento definido para los planes de implantación, y los actos jurídicos que allí se produzcan tendrán los mismos efectos y podrán ser impugnados de idéntica forma.

De la misma manera se aplicarán los requerimientos de contenidos en materia de movilidad y las consideraciones para la aprobación contemplados para los planes de implantación.

ANEXO 2.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL “CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA SAN JOSÉ”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Para los sectores “La Avanzada” y “Par Vial Avenida Colón” que hacen parte del Macroproyecto “Centro Occidente de Colombia San José”, aplican los siguientes usos, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas y el Acuerdo 663 de septiembre 13 de 2007 - Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Manizales:

VIVIENDA	
VM	Vivienda Multifamiliar (VIP – VIS – No VIS)
VAC	Agrupaciones cerradas de vivienda (VIP – VIS – No VIS)
COMERCIO MINORISTA BÁSICO (C-1)	
G521100	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
G521101	Comercio al por menor en tiendas pequeñas y graneros
G521102	Comercio al por menor de víveres y abarrotes en otros tipos de establecimientos no especializados
G521900	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
G521901	Comercio al por menor en cacharrerías
G521902	Comercio al por menor en misceláneas
G521903	Comercio al por menor de productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco realizados en otros tipos de establecimientos no especializados
G522100	Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados
G522200	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados
G522201	Comercio al por menor de ventas de huevos en establecimientos especializados
G522202	Comercio al por menor de ventas de derivados de la leche, en establecimientos especializados
G522300	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
G522301	Comercio al por menor de ventas de salsamentarias
G522302	Comercio al por menor de venta de pescado de mar y río, incluye mariscos y otros, en establecimientos especializados
G522400	Comercio al por menor de productos de confitería, en establecimientos especializados
G522500	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
G522900	Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp, en establecimientos especializados
G522901	Comercio al por menor de ventas de panaderías, bizcocherías y similares, en establecimientos especializados
G522903	Comercio al por menor de miel, en establecimientos especializados
G523915	Comercio al por menor de artículos de aseo en general, en establecimientos especializados
COMERCIO MAYORISTA RELACIONADO CON LA TIPOLOGÍA C-1 (C-2)	
G511200	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino
G512101	Comercio al por mayor de granos y cereales
G512102	Comercio al por mayor de cacao sin procesar
G512103	Comercio al por mayor de productos vegetales en bruto
G512105	Comercio al por mayor de tabaco procesado y sin procesar
G512106	Comercio al por mayor de alimentos para animales
G512200	Comercio al por mayor de café pergamino
G512400	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos
G512500	Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado
G512501	Comercio al por mayor de dulces, azúcar y derivados
G512502	Comercio al por mayor de carnes frescas
G512503	Comercio al por mayor de carnes frías no envasadas, jamones, tocinetas, salchichas, etcétera
G512504	Comercio al por mayor de derivados de la leche

COMERCIO MAYORISTA RELACIONADO CON LA TIPOLOGÍA C-1 (C-2)	
G512505	Comercio al por mayor de pescados, crustáceos, moluscos y mariscos
G512506	Comercio al por mayor de aceites y grasas animales y vegetales comestibles
G512507	Comercio al por mayor de pastas alimenticias y levadura
G512508	Comercio al por mayor de sal
G512509	Comercio al por mayor de productos vegetarianos
G512510	Comercio al por mayor de frutas legumbres y tubérculos
G512511	Comercio al por mayor de huevos
G512513	Comercio al por mayor de productos de panadería y bizcochería
G512600	Comercio al por mayor de café trillado
G512700	Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco
G512701	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas
G512702	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas –gaseosas–
G512703	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas de insumos naturales
G512704	Comercio al por mayor de cigarrillos, cigarros, picadura, rapé, tabaco para mascar, etcétera
G513900	Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp
COMERCIO DE USO EVENTUAL (C-3)	
G513910	Comercio al por mayor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería
G522303	Comercio al por menor de aves, en establecimientos especializados
G522902	Comercio al por menor de productos vegetarianos, en establecimientos especializados
G523100	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados
G523101	Comercio al por menor de aparatos, artículos y accesorios de medicina, cirugía, ortopedia y veterinaria en establecimientos especializados
G523102	Comercio al por menor de pañales, en establecimientos especializados
G523103	Comercio al por menor en droguerías y perfumerías
G523104	Comercio al por menor de perfumes, artículos, cosméticos, jabones y productos de tocador, en establecimientos especializados
G523105	Comercio al por menor en droguerías veterinarias
G523106	Comercio al por menor de productos homeopáticos, en establecimientos especializados
G523107	Comercio al por menor de artículos y materiales para uso odontólogo, en establecimientos especializados
G523200	Comercio al por menor de productos textiles, en establecimientos especializados
G523201	Comercio al por menor de artículos de pasamanería, en establecimientos especializados
G523202	Comercio al por menor de telas, paños, etcétera, en establecimientos especializados
G523300	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados
G523301	Comercio al por menor de prendas de vestir interior y exterior para hombre, en establecimientos especializados
G523302	Comercio al por menor de prendas de vestir exterior para dama, en establecimientos especializados
G523303	Comercio al por menor de ropa interior para dama en establecimientos especializados
G523304	Comercio al por menor de prendas de vestir para bebés y niños en establecimientos especializados
G523305	Comercio al por menor de accesorios del vestido, en establecimientos especializados
G523306	Comercio al por menor de ropa industrial y trabajo, en establecimientos especializados
G523307	Comercio al por menor de ropa deportiva en establecimientos especializados
G523308	Comercio al por menor de prendas de vestir confeccionadas en cuero, en establecimientos especializados
G523400	Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados
G523401	Comercio al por menor de todo tipo de calzado en establecimientos especializados
G523402	Comercio al por menor de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y carteras, en establecimientos especializados
G523403	Comercio al por menor de artículos de talabartería y guarnicionería, en establecimientos especializados
G523404	Comercio al por menor de partes de calzado (plantillas, taloneras y artículos similares)
G523500	Comercio al por menor de electrodomésticos, en establecimientos especializados
G523600	Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados
G523700	Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar, en establecimientos especializados

COMERCIO DE USO EVENTUAL (C-3)	
G523701	Comercio al por menor de instrumentos afines de la música, instrumentos de viento, de cuerda, etcétera, en establecimientos especializados
G523702	Comercio al por menor de discos, compactos, cintas de audio, video, en establecimientos especializados
G523704	Comercio al por menor de aparatos de iluminación
G523705	Comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles
G523706	Comercio al por menor de cofres, estuches, adornos de madera y artículos de cestería y membrería y artesanías en general, en establecimientos especializados
G523707	Comercio al por menor de utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y tocador en materiales plásticos, en establecimientos especializados
G523708	Comercio al por menor de cristalería, lojería y vajillas en establecimientos especializados
G523709	Comercio al por menor de porcelanas en establecimientos especializados
G523710	Comercio al por menor de artículos religiosos en establecimientos especializados
G523900	Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados
G523901	Comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados, en establecimientos especializados
G523903	Comercio al por menor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería, en establecimientos especializados
G523904	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares, en establecimientos especializados
G523905	Comercio al por menor de artículos y accesorios en plástico y caucho, en establecimientos especializados
G523906	Comercio al por menor de toda clase de juguetería, en establecimientos especializados
G523907	Comercio al por menor de artículos para deporte y camping, en establecimientos especializados
G523908	Comercio al por menor de flores cortadas, arreglos florales, floristerías, en establecimientos especializados
G523909	Comercio al por menor de antigüedades, en establecimientos especializados
G523913	Comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir, para perfumar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, cremas para muebles y pisos, etcétera.
G523916	Comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor
G523918	Comercio al por menor de productos esotéricos, en establecimientos especializados
G524109	Comercio al por menor de marqueterías, en establecimientos especializados
G524300	Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadoras y programas de computadora, en establecimientos especializados
G524301	Comercio al por menor de máquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios
G524303	Comercio al por menor de papel y material impreso para oficina, en establecimientos especializados
G524304	Comercio al por menor de todo tipo de muebles para oficina, en establecimientos especializados
G524400	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
G524401	Comercio al por menor de libros y textos, en establecimientos especializados
G524402	Comercio al por menor de papelería, tarjeterías, accesorios para dibujo, artes gráficas y material didáctico, en establecimientos especializados
G524403	Comercio al por menor de revistas y periódicos, en establecimientos especializados
G524500	Comercio al por menor de equipo fotográfico, en establecimientos especializados
G524501	Comercio al por menor de cámaras fotográficas, rollos lentes para cámara fotográfica, placas, películas y accesorios
G524600	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados
G524601	Comercio al por menor de instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, control sus partes, piezas y accesorios
G524602	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados
G524603	Comercio al por menor de monturas y armaduras para gafas, antiparras y artículos análogos, en establecimientos especializados
G524900	Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp, en establecimientos especializados
G525100	Comercio al por menor de artículos usados, en establecimientos especializados
G525101	Comercio al por menor de prendas de vestir y calzado usado en establecimientos especializados
G525102	Comercio al por menor de electrodomésticos usados, en establecimientos especializados
G525103	Comercio al por menor de muebles usados, en establecimientos especializados
G525104	Comercio al por menor de libros y revistas usadas, en establecimientos especializados
G525200	Actividades comerciales de las casas de empeño o compraventas
G525201	Comercio al por menor realizado por las compraventas
G525202	Comercio al por menor realizado por las prenderías o casas de empeño
G526100	Comercio al por menor a través de casas de venta por correo

COMERCIO DE USO EVENTUAL (C-3)	
K712905	<i>Alquiler de equipos de filmación</i>
K713000	<i>Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp</i>
K713001	<i>Alquiler de prendas de vestir y calzado</i>
K713006	<i>Alquiler de bicicletas</i>
K713007	<i>Alquiler de equipo de deportes</i>
K713008	<i>Alquiler de material escenográfico</i>
K713009	<i>Alquiler de libros, periódicos y revistas</i>
K713010	<i>Alquiler de cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen</i>
COMERCIO MAYORISTA RELACIONADO CON LA TIPOLOGÍA C-3 (C-4)	
G512300	<i>Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales</i>
G513100	<i>Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico</i>
G513101	<i>Comercio al por mayor de hilos e hilazas, sintéticas</i>
G513102	<i>Comercio al por mayor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas</i>
G513103	<i>Comercio al por mayor de encajes, cintas y artículos de pasamanería</i>
G513104	<i>Comercio al por mayor de tejidos en lana y algodón</i>
G513105	<i>Comercio al por mayor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas y similares</i>
G513106	<i>Comercio al por mayor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil</i>
G513200	<i>Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel</i>
G513201	<i>Comercio al por mayor de vestidos para dama, caballeros y niño</i>
G513202	<i>Comercio al por mayor de ropa interior para dama, caballero y niño</i>
G513203	<i>Comercio al por mayor de accesorios del vestido</i>
G513204	<i>Comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño</i>
G513205	<i>Comercio al por mayor de ropa deportiva</i>
G513206	<i>Comercio al por mayor de ropa de etiqueta para hombre, mujer y niño</i>
G513207	<i>Comercio al por mayor de ropa de dormir para hombre, mujer y niño</i>
G513208	<i>Comercio al por mayor de suéteres</i>
G513209	<i>Comercio al por mayor de pantimedias</i>
G513210	<i>Comercio al por mayor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios</i>
G513300	<i>Comercio al por mayor de calzado</i>
G513301	<i>Comercio al por mayor de todo tipo de calzado inclusive calzado deportivo</i>
G513403	<i>Comercio al por mayor de cubiertos, vajillas, cristalería</i>
G513406	<i>Comercio al por mayor de muebles construidos en cualquier material, excepto los muebles para oficina</i>
G513407	<i>Comercio al por mayor de accesorios para el hogar y restaurantes, no eléctricos</i>
G513500	<i>Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador</i>
G513501	<i>Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso humano</i>
G513502	<i>Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso veterinario</i>
G513503	<i>Comercio al por mayor de perfumería y cosméticos</i>
G513504	<i>Comercio al por mayor de productos de uso personal, dentífrico, champú, fijadores, jabones de tocador, etcétera.</i>
G513701	<i>Comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón: cuadernos, libretas, etcétera</i>
G513702	<i>Comercio al por mayor de revistas y periódicos</i>
G513703	<i>Comercio al por mayor de artículos varios (lápices, borradores, clips etcétera)</i>
G513704	<i>Comercio al por mayor de libros y textos</i>
G513901	<i>Comercio al por mayor de accesorios de viaje (maletas, maletines y bolsos etcétera)</i>
G513902	<i>Comercio al por mayor de artículos de guarnicionería</i>
G513903	<i>Comercio al por mayor de artículos deportivos</i>
G513904	<i>Comercio al por mayor de juguetería plástica</i>
G513905	<i>Comercio al por mayor de juguetería metálica</i>
G513906	<i>Comercio al por mayor de juguetería de madera</i>
G513907	<i>Comercio al por mayor de juguetería artesanal</i>
G513908	<i>Comercio al por mayor de juguetería electrónica</i>
G513911	<i>Comercio al por mayor de productos de limpieza de uso doméstico</i>
G513912	<i>Comercio al por mayor de tapetes y alfombras</i>
G513917	<i>Comercio al por mayor de toda clase de artesanías</i>
G516303	<i>Comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina</i>

G519000	Comercio al por mayor de productos diversos ncp
COMERCIO INDUSTRIAL LIVIANO (C-5)	
G503000	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
G503002	Comercio al por mayor y al por menor de vidrio para vehículos automotores
G505200	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
G512405	Comercio al por mayor de miel
G513404	Comercio al por mayor de artículos de iluminación
G513408	Comercio al por mayor de accesorios y repuestos para electrodomésticos
G513409	Comercio al por mayor de instrumentos musicales, discos, partituras, y cintas gravadas
G513600	Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos
G513601	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía y ortopedia
G513602	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de odontología
G513603	Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria
G513604	Comercio al por mayor de instrumental científico y de laboratorio
G513605	Comercio al por mayor de aparatos de rayos X y electroterapia en establecimientos especializados
G513909	Comercio al por mayor de artículos ópticos y fotográficos
G513913	Comercio al por mayor de bicicletas
G513914	Comercio al por mayor de cajas fuertes
G514102	Comercio al por mayor de artículos de plomería
G514104	Comercio al por mayor de tornillos especiales
G514200	Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos
G516110	Comercio al por mayor de partes y piezas y accesorios para la agricultura, construcción y la industria
G516302	Comercio al por mayor de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios
G516905	Comercio al por mayor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros
G516906	Comercio al por mayor de instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios
G516911	Comercio al por mayor de pilas, cables eléctricos con aislamiento hilos y alambres
G516912	Comercio al por mayor de dispositivos para empalme, corte aislamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos
G516913	Comercio al por mayor de timbres y alarmas
G516914	Comercio al por mayor de equipos y repuestos para telecomunicaciones
G516915	Comercio al por mayor de equipos y componentes electrónicos
G519001	Comercio al por mayor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores)
G523501	Comercio al por menor de componentes electrónicos, en establecimientos especializados
G523502	Comercio al por menor de accesorios y repuestos para electrodomésticos, en establecimientos especializados
G523703	Comercio al por menor de cajas de caudales, cajas fuertes, pórtilos y puertas de cámaras blindadas, en establecimientos especializados
G523711	Comercio al por menor de láminas y artículos de corcho en establecimientos especializados
G523712	Comercio al por menor de chimeneas, en establecimientos especializados
G523910	Comercio al por menor de empaques de plástico, en establecimientos especializados
G523911	Comercio al por menor de empaques de madera, en establecimientos especializados
G523912	Comercio al por menor de empaques de papel, en establecimientos especializados
G523917	Comercio al por menor de empaques de cabuya, en establecimientos especializados
G524100	Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas, en establecimientos especializados
G524101	Comercio al por menor de máquinas y herramientas de mano, en establecimientos especializados
G524102	Comercio al por menor de artículos de ferretería y de uso doméstico, en establecimientos especializados
G524103	Comercio al por menor de materiales para construcción, en establecimientos especializados
G524104	Comercio al por menor de pilas, cables eléctricos con aislamiento hilos y alambres, en establecimientos especializados
G524105	Comercio al por menor de acumuladores eléctricos (baterías para automotores), en establecimientos especializados
G524106	Comercio al por menor de dispositivos para empalme, corte, aislamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos
G524107	Comercio al por menor de timbres y alarmas, en establecimientos especializados
G524108	Comercio al por menor de vidrios y espejos, en establecimientos especializados
G524110	Comercio al por menor de fibra de vidrio y sus manufacturas, en establecimientos especializados
G524200	Comercio al por menor de pinturas, en establecimientos especializados
G524201	Comercio al por menor de pintura, barnices, lacas, vinilos y masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura, en establecimientos especializados

G524302	Comercio al por menor de equipo de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios, en establecimientos especializados
K712201	Alquiler de andamios sin montaje y retirada
K712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)
K712301	Alquiler de máquinas de contabilidad
K712302	Alquiler de máquinas de reproducción y fotocopiado
K712904	Alquiler de sistemas y equipos de sonido
K712906	Alquiler de cajas de seguridad
K713002	Alquiler de muebles
K713003	Alquiler de aparatos eléctricos y de uso doméstico
K713012	Alquiler de implementos para recuperación de enfermos (camas, sillas de ruedas, muletas, etcétera)
SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS, ALMACENES POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES (C-7)	
G521103	Comercio al por menor en supermercados y almacenes de cadena
PASAJES COMERCIALES (C-8)	
COMERCIO DE VEHICULOS Y SALAS DE EXHIBICION (C-11)	
G501100	Comercio de vehículos automotores nuevos
G501101	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros
G501102	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos de carga
G501103	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos especiales, como ambulancias, casas rodantes, microbuses, etcétera.
G501200	Comercio de vehículos automotores usados
G501201	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros
G501202	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados de carga
G501203	Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados especiales, como ambulancias, casas rodantes, microbuses, etcétera.
I603102	Alquiler de automóviles con chofer
K711102	Alquiler de automóviles, sin operarios
K711105	Alquiler de motocicletas, sin operarios
SERVICIOS AL VEHÍCULO LIVIANO (S-2)	
G502001	Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores
G502006	Reparación eléctrica de automóviles
G502007	Servitecas
I633104	Estacionamiento o parqueaderos
ESTACIONES DE SERVICIO (S-4)	
G505100	Comercio al por menor de combustible para automotores
G505101	Comercio al por menor en estaciones, bombas de servicio y establecimientos dedicados a la venta de combustibles (gasolina, lubricantes y similares)
TALLERES DE SERVICIO LIVIANO (S-5)	
D292113	Reparación de maquinaria agrícola fumigadoras, equipo de riego, segadoras, asociada a la unidad de producción
D292702	Reparación de armas
D331113	Reparación de equipos de precisión (médicos, odontológicos, científicos, etcétera) asociada a la unidad de producción
G502003	Actividades de reparación de tapicería de vehículos automotores
G527100	Reparación de efectos personales
G527101	Reparación de prendas de vestir, calzado y otros artículos de cuero
G527102	Reparación de relojes y joyas
G527103	Reparación de paraguas
G527200	Reparación de enseres domésticos
G527201	Reparación y el retapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina
G527202	Reparación de electrodomésticos y artículos de uso doméstico
G527203	Reparación de todo tipo bicicletas, triciclos, patines y otros
G527204	Reparación de instrumentos musicales
G527205	Reparación de cerraduras
G527206	Reparación de carpas
G527207	Reparación de artículos de lona
K725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
K725001	Mantenimiento de computadoras



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



K725002	Reparación y servicio de máquinas de escribir y demás equipos de oficina
K725003	Reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo, etcétera
K743002	Preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y luminosos
K743006	Ejecución de trabajos de arte publicitario
O930905	Limpieza de calzado, limpiabotas
SERVICIOS PERSONALES GENERALES (S-8)	
D223200	Fotomecánica y análogos
D223202	Fotograbado, zincgrabado, estereotipia y serigrafía
D223203	Heliografía
D223300	Encuadernación
D223400	Acabado o recubrimiento
H552000	Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta
H552100	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en restaurantes
H552200	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías
H552201	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en salones de onces, té y café
H552202	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en cafeterías y loncherías
H552204	Heladerías y fruterías
H552400	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías
H552900	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados
H552902	Expendio de alimentos preparados realizado en fritangerías
I642100	Servicios telefónicos
I642101	Servicios de telégrafo
I642102	Servicios de teléfono
I642103	Servicios de télex y/o fax
I642204	Servicios de internet
K713013	Alquiler de películas y cintas cinematográficas
K749400	Actividades de fotografía
K749402	Actividades de restauración y retoque de fotografías y negativos
K749403	Laboratorios de revelado
K749404	Realización de retratos y estudios fotográficos
K749405	Fotografías para agencias de publicidad y editores
K749906	Servicios de reproducción, impresión heliográfica, fotocopias, envíos postales y elaboración de textos
K749914	Servicio de plastificado
N852002	Peluquería y salas de cuidado para animales
O930100	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
O930101	Lavanderías mecánicas y manuales
O930102	Alquiler de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas
O930103	Servicio de teñido y tinte de ropa, alfombras y otros productos textiles
O930104	Lavado de alfombras, tapetes y esteras
O930200	Peluquería y otros tratamientos de belleza
O930201	Servicios de peluquerías y barberías
O930202	Salas de belleza
O930901	Baños turcos, saunas y baños de vapor
O930902	Salones de adelgazamiento, masajes y tatuajes
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO (S-9)	
H552203	Fuentes de soda
H552300	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes
H552901	Expendio de alimentos preparados realizado por casas de banquetes
H553000	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
H553001	Bares y cantinas
H553003	Discotecas y tabernas
OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (S-12)	
D221300	Edición de materiales grabados
D223100	Arte, diseño y composición
D224003	Servicios de grabación de discos

F451100	Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones
F451101	Demolición y derribo de edificios, casas y otras estructuras
F451103	Preparación de terrenos para la construcción de edificaciones de tipo residencial y no residencial
F451200	Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles
F451201	Trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles
F452100	Construcción de edificaciones para uso residencial
F452101	Hormigonado para edificaciones de uso residencial
F452102	Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial
F452103	Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar
F452104	Ampliaciones y reforma completas de edificaciones para uso residencial
F452105	Construcción de saunas y yacuis
F452200	Construcción de edificaciones para uso no residencial
F452201	Hormigonado para construcción de edificaciones con destino no residencial
F452202	Otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fábricas, plantas industriales, bancos, etcétera.
F452203	Ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso no residencial
F452204	Instalación y mantenimiento de tanques de surtidores de gasolina
F453000	Construcción de obras de ingeniería civil
F453001	Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles
F453002	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas
F453003	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas
F453004	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de líneas de ferrocarril y metros
F453005	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles
F453006	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos
F453007	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas
F453008	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de áreas deportivas
F453009	Instalación de pilotes
F453010	Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras de ingeniería civil marítimas; dragado y eliminación de rocas
F453011	Mantenimiento de vías y prados
F453012	Mantenimiento y reparación de estructuras metálicas
F454100	Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos
F454101	Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos de extinción de incendios mediante aspersores
F454200	Trabajos de electricidad
F454201	Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos
F454202	Instalación de equipos y antenas de radiotransmisión
F454300	Instalación de sistemas de acondicionamiento de aire
F454300	Instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles
F454300	Trabajos de instalación de equipos
F454303	Instalación de aislamientos térmicos, eléctrico, hídrico y sonoro
F455100	Instalación de vidrios y ventanas
F455200	Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos
F455201	Instalación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etcétera, para la terminación de muros y pisos
F455202	Trabajos de pintura y conexos
F455203	Instalación de alfombras
F455204	Instalación de papel de colgadura y conexos
F455901	Instalaciones decorativas
F455902	Carpintería final
F455903	Instalación de elementos de ornamentación
F455904	Instalación y mantenimiento de chimeneas
G502004	Servicios de asistencia en carretera
I602102	Servicios de traslado a aeropuerto y estaciones
I605002	Construcción, mantenimiento y reparación de oleoductos y gasoductos
I633103	Establecimientos para la venta de tiquetes
I633201	Mantenimiento y explotación de muelles



Libertad y Orden

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



I633301	Explotación de aeropuertos
I633302	Explotación de campos de aterrizaje
I633902	Servicio de aseo y aprovisionamiento de buques y aviones
I634000	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp
I634001	Agencias de turismo
I634002	Servicios de guías turísticas
I634003	Servicio de asistencias a turistas
I639001	Agentes y agencias de aduana
I639004	Agentes de transporte marítimo y aéreo
I641000	Actividades postales y de correo
I641100	Actividades postales nacionales
I641200	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
I642104	Telefonía celular
I642401	Televisión por cable y suscripción
I642601	Instalaciones telefónicas
I642602	Servicios de mantenimiento de redes de telecomunicaciones
J651000	Intermediación monetaria
J651500	Actividades de las compañías de financiamiento comercial
J651600	Actividades de las cooperativas de grado superior de carácter financiero
J651900	Otros tipos de intermediación monetaria ncp
J659000	Otros tipos de intermediación financiera
J659100	Arrendamiento financiero (leasing)
J659200	Actividades de las sociedades de fiducia
J659300	Actividades de las cooperativas financieras y fondos de empleados
J659400	Actividades de las sociedades de capitalización
J659500	Actividades de compra de cartera (factoring)
J659600	Otros tipos de crédito
J659900	Otros tipos de intermediación financiera ncp
J659901	Sociedades y consorcios de inversiones
J660100	Planes de seguros de generales
J660101	Venta de planes de medicina prepagada
J660200	Planes de seguros de vida
J660300	Planes de reaseguros
J660400	Planes de pensiones y cesantías
J660401	Administración fondos de cesantías y pensiones
J660402	Administración de pensiones organizadas
J671000	Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías
J671100	Administración de mercados financieros
J671200	Actividades de las bolsas de valores
J671201	Compra y venta de títulos valores
J671300	Actividades de comisionistas y corredores de valores
J671301	Servicios de comisionistas
J671302	Agentes y casas de suscripción de valores
J671400	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores
J671500	Actividades de las casas de cambio
J671900	Actividades auxiliares de la intermediación financiera ncp
J671901	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras
J671902	Servicios de consultoría financiera
J672100	Actividades auxiliares de los seguros
J672101	Agentes y corredores de seguros
J672102	Organizaciones de servicios a los aseguradores
J672103	Servicio de consultoría a aseguradores
J672200	Actividades auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías
K701000	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
K701001	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles

K701002	Urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes
K701003	Acondicionamiento y venta de lotes en los cementerios
K701004	Alquiler de salones
K702000	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
K702001	Compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata
K702002	Evaluación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata
K713011	Arrendamiento de bienes muebles
K721000	Consultores en equipos de informática
K722000	Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática
K722001	Servicios de programas de cómputo especializados
K722002	Diseño de páginas web
K723000	Procesamiento de datos
K724000	Actividades relacionadas con bases de datos
K729000	Otras actividades de informática
K741100	Actividades jurídicas
K741101	Asesoramiento y representación jurídica
K741102	Actividades relacionadas con trámites de expedición de patentes
K741200	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
K741201	Actividades de registro contable
K741202	Actividades de auditorías
K741203	Asesoramiento en materia de impuestos
K741300	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
K741400	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
K741401	Asesorías y servicios en comercio exterior
K741402	Asesoramiento y gestión de economistas
K741403	Servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial
K742100	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
K742101	Actividades de levantamiento de planos y dibujo industrial
K742102	Actividades geológicas o de prospección
K742103	Estudios técnicos, investigativos y servicios integrados
K742104	Actividades de ingeniería eléctrica y electrónica
K742105	Actividades de ingeniería civil
K742106	Actividades de ingeniería química
K742107	Actividades de ingeniería industrial
K742108	Actividades de ingeniería de minas y petróleos
K742109	Actividades de ingeniería mecánica
K742110	Actividades de ingeniería de alimentos
K742111	Actividades de ingeniería sanitaria
K742112	Actividades de ingeniería de sistemas
K742113	Actividades de ingeniería geográfica
K742114	Actividades de ingeniería forestal y ambiental
K743000	Publicidad
K743001	Organización y publicación de anuncios
K743003	Servicios de publicidad aérea
K743004	Servicios de difusión de material publicitario
K743005	Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para avisos de publicidad
K749100	Obtención y suministro de personal
K749101	Agencias de empleo de trabajadores para el mantenimiento de hogares: servicio doméstico
K749102	Servicios de recursos humanos
K749200	Actividades de investigación y seguridad
K749201	Servicios de investigación dactiloscópica
K749202	Actividades de detectives y protección
K749204	Servicios de seguridad: celadurías
K749300	Actividades de limpieza de edificios
K749301	Limpieza al interior de edificios, chimeneas y ventanas



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente
de Colombia, SAN JOSÉ - MANIZALES



K749302	Actividades de exterminio, fumigación y desinfección, en edificaciones
K749303	Limpieza de estructuras metálicas y maquinaria industrial
K749401	Actividades de fotografía aérea
K749900	Otras actividades empresariales ncp
K749901	Actividades de asesorías deportivas
K749902	Servicios de traducción e interpretación
K749903	Actividades de trámites de documentos y venta de estampillas
K749904	Actividades de información sobre crédito
K749905	Actividades de cobranza de crédito
K749907	Diseñadores de moda
K749908	Actividades de call center
K749909	Actividades de taquigrafía y mecanografía
K749910	Actividades de demostración y exhibición
K749911	Actividades de subasta
K749912	Actividades de promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje
K749913	Actividades de decoración de interiores
K749915	Actividades de contratación de actores y artistas, obras teatrales y conciertos
K749916	Actividades de contratación para eventos especiales
K749918	Agencias de modelaje
L751400	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
L752100	Relaciones exteriores
N851202	Entidades prestadoras de salud (EPS)
O911100	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
O911200	Actividades de organizaciones profesionales
O912000	Actividades de sindicatos
O919200	Actividades de organizaciones políticas
O919900	Actividades de otras organizaciones ncp
O921400	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
O921401	Servicios artísticos de productores de teatro, grupos musicales
O921402	Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas de espectáculos y otros artistas a título individual
O921403	Servicios auxiliares para actividades del espectáculo (manejo de escenografía, iluminación)
O921901	Instructores de danza
O922000	Actividades de agencias de noticias
O922001	Periodistas libres
O922002	Consorcios y agencias de noticias
O924202	Agencias de lotería y apuestas
O930302	Alquiler y venta de tumbas, ataúdes y otras actividades conexas
O930903	Servicios de acompañamiento
O930904	Agencias matrimoniales
O930906	Servicios de astrología, quiromancia, etcétera
Q990000	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales
SERVICIOS BANCARIOS (S-13)	
J651100	Banca central
J651200	Actividades de los bancos diferentes del banco central
J651201	Bancos comerciales
J651300	Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda
J651400	Actividades de las corporaciones financieras
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (S-15)	
O924200	Actividades de juegos de azar
O924201	Casinos
OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO (S-16)	
O921900	Otras actividades de entretenimiento ncp
O924100	Actividades deportivas
SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS (S-17)	

0921902	Parques de diversión y similares
0924101	Organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas al aire libre y bajo techo
0924102	Servicios de explotación instalaciones deportivas para la práctica de cualquier tipo de deporte
0924103	Actividades relacionadas con la promoción y producción de espectáculos deportivos por cuenta propia, o por escuelas de deporte
0924900	Otras actividades de esparcimiento
SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES (S-18)	
N853100	Servicios sociales con alojamiento
N853101	Orfanatos
N853102	Asilos de ancianos
N853103	Hogares para personas discapacitadas
N853200	Servicios sociales sin alojamiento
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE (S-20)	
I601000	Transporte por vía férrea
I601001	Transporte ferroviario de carga
I601002	Transporte ferroviario de pasajeros
I602100	Transporte urbano colectivo regular de pasajeros
I602101	Transporte metropolitano colectivo regular de pasajeros
I602103	Transporte metropolitano en buses escolares
I602200	Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros
I602300	Transporte internacional colectivo regular de pasajeros
I603000	Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
I603100	Transporte no regular individual de pasajeros
I603101	Transporte no regular individual de pasajeros en taxis
I603200	Transporte colectivo no regular de pasajeros
I603201	Servicios de transporte para excursiones y turismo
I603900	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp
I603901	Transporte no regular de pasajeros en vehículos de tracción animal
I603902	Transporte no regular de pasajeros en jeeps rurales
I604100	Transporte municipal de carga por carretera
I604101	Transporte urbanos de carga por carretera
I604102	Servicios de mudanzas para oficinas y particulares a nivel urbano y suburbano
I604200	Transporte intermunicipal de carga por carretera
I604201	Transporte intermunicipal de maquinaria especializada por carretera
I604300	Transporte internacional de carga por carretera
I611100	Transporte marítimo internacional
I611200	Transporte marítimo de cabotaje
I611201	Transporte marítimo de carga
I611202	Transporte marítimo de pasajeros
I612000	Transporte fluvial
I612001	Transporte fluvial de carga
I612002	Transporte fluvial de pasajeros
I621100	Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea
I621200	Transporte regular nacional de carga, por vía aérea
I621300	Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea
I621400	Transporte regular internacional de carga, por vía aérea
I622000	Transporte no regular, por vía aérea
I622001	Transporte no regular por vía aérea de pasajeros
I622002	Transporte no regular por vía aérea de carga
I631000	Manipulación de la carga
I633100	Actividades de estaciones de transporte terrestre
I633102	Servicios de terminales para carga
I633300	Actividades de aeropuertos
I633900	Otras actividades complementarias del transporte
I633901	Servicio de grúas

I639000	Actividades de otras agencias de transporte
I639002	Reexpedición y embalaje de mercancías
I639003	Servicios de inspección de mercancías, muestras y determinación de peso
I639005	Servicios de transporte multimodal
K749205	Servicio de transporte de valores
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (S-21)	
I642200	Servicios de transmisión de datos a través de redes
I642201	Servicios de transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros tipos de información por cable
I642202	Servicios de estaciones de difusión, retransmisión y satélite
I642203	Los demás servicios de transmisión de datos a través de redes
I642300	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión
I642301	Estaciones retransmisoras de radio y T.V.
I642400	Servicios de transmisión por cable
I642500	Otros servicios de telecomunicaciones
I642501	Servicios de comunicación por beeper
I642600	Servicios relacionados con las telecomunicaciones
O921300	Actividades de radio y televisión
O921301	Emisiones de radio y televisión
HUERTO COMUNITARIO URBANO (S-22)	

INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 1 (IE-1)	
M801100	Educación preescolar
N853201	Guarderías infantiles
INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 2 (IE-2)	
M801200	Educación básica primaria
M802100	Educación básica secundaria
M802200	Educación media
M804100	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica primaria
M804200	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar y básica (básica primaria y básica secundaria)
M804300	Establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar, básica (básica primaria y básica secundaria) y media
M804400	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria)
M804500	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica (básica primaria y básica secundaria) y media
M804600	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media
INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 3 (IE-3)	
M803001	Centros de capacitación, escuelas técnicas
M806000	Educación no formal
M806001	Centros de enseñanza por radio, televisión y correspondencia
M806002	Escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares
M806003	Centros de educación para personas con discapacidades
M806004	Escuelas de bellas artes, música y teatro
M806005	Enseñanza automovilística excepto con fines deportivos
M806006	Escuelas de pilotaje
M806007	Academias de corte y confección
M806008	Centros de enseñanza de idiomas
M806009	Centros de enseñanza de gastronomía y culinaria
M806010	Escuelas de artes marciales y defensa personal
M806011	Escuelas de peluquería
O921903	Servicios de salas de baile y academias de baile
INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 4 (IE-4)	
K731000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
K731001	Investigación y desarrollo experimental de ciencias biológicas
K731002	Investigación y desarrollo experimental de ciencias físicas

K731003	Investigación y desarrollo experimental en química
K731004	Investigación y desarrollo experimental de biociencias
K731005	Investigación y desarrollo experimental agrícola
K731006	Investigación y desarrollo experimental tecnológica
K731007	Investigación meteorológica
K731008	Investigación médica
K731009	Investigación geográfica
K732000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
K732001	Investigación y desarrollo experimental en economía
K732002	Investigación y desarrollo experimental de psicología
K732003	Investigación y desarrollo experimental de sociología
K732004	Investigación y desarrollo experimental de derecho
K732005	Investigación y desarrollo experimental de lingüística e idiomas
M803000	Servicio de educación laboral especial
M805000	Educación superior
INSTITUCIONAL DE SALUD GRUPO 1 (IS-1)	
N851201	Centros médicos y consultorios privados de medicina general y especializada sin internación
N851203	Consultorios de homeopatía y medicina bioenergética
N851300	Actividades de la práctica odontológica
N851400	Actividades de apoyo diagnóstico
N851401	Consultorios radiológicos
N851402	Laboratorios de análisis clínicos
N851403	Bancos de sangre
N851501	Centros de optometría
N853202	Centros de atención psicológica y consejería social
N851200	Actividades de la práctica médica
N851500	Actividades de apoyo terapéutico
N851900	Otras actividades relacionadas con la salud humana
INSTITUCIONAL DE SALUD GRUPO 2 (IS-2)	
L753001	Instituciones prestadoras de salud (IPS)
INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD GRUPO 1 (ISG-1)	
	Puestos de Policía y centros de atención inmediata CAI's (excepto los CAI's móviles)
INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD GRUPO 2 (ISG-2)	
	Subestaciones de policía, Cruz Roja, Defensa Civil, Estaciones de Bomberos, Departamento de Policía, DAS, Fiscalía (Dirección de Fiscalías, CTI), SIJIN.
INSTITUCIONAL CULTURAL GRUPO 1 (IC-1)	
	Casas de la Cultura, bibliotecas satélites de nivel comunal, Sedes de las Juntas de acción comunal y otros similares
INSTITUCIONAL CULTURAL GRUPO 2 (IC-2)	
O923100	Actividades de bibliotecas y archivos
O923200	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
O923201	Galerías de arte
INSTITUCIONAL DE CULTO (ICR)	
O919100	Actividades de organizaciones religiosas
INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO (IA-1)	
L751100	Actividades legislativas de la administración pública en general
L751200	Actividades ejecutivas de la administración pública en general
L751500	Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general
L753000	Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria



INDUSTRIA DOMÉSTICA ARTESANAL (IDA-1)	
	<i>Comprende labores de fabricación manual, de carácter artesanal y limpio, de bajo cubrimiento y producción y no requiere de tecnologías especiales</i>
INDUSTRIA LIVIANA (IL-2)	
	<i>Actividad en la que se elaboran productos de mediano cubrimiento de producción y consumo, el cual es compatible con otros usos sin ocasionar impacto ambiental, ni urbanístico.</i>